

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-0377-00

Se requiere al apoderado actor para que de cumplimiento a lo que se le direccionó en el auto admisorio respecto a la medida cautelar solicitada, por cuanto, con el escrito obrante en PDF13 no se atiende lo requerido, pues hace referencia al nombre de la sociedad y su NIT, pero no al del establecimiento de comercio y matricula mercantil que son de propiedad de Abundantia Business Center SAS y Proalimentos Liber SAS en reorganización.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.